



Cofinanciado por
la Unión Europea

Programa Erasmus+

Convocatoria para la Movilidad en Prácticas de Estudiantes de la UCM

CURSO 2023-2024

1.- PRESENTACIÓN. –

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del **Programa Erasmus+**¹. El periodo de prácticas promueve la estancia en una organización o institución (“empresa” en los sucesivos) de otro país miembro del programa. A tal fin, y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

2.- OBJETIVO. –

La movilidad Erasmus para realizar prácticas en empresa tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

Durante el periodo de movilidad se desarrollarán las tareas y objetivos aprobados en el documento “Acuerdo de Aprendizaje” (*Learning Agreement for Traineeships*), relacionadas con el área de estudio del participante.

En 2018 se incorporó como novedad la posibilidad de realizar [prácticas de estudiantes en “habilidades digitales”](#), para estudiantes de cualquier rama de conocimiento, cuando en la práctica se desarrolla alguna de las habilidades digitales siguientes:

- Marketing digital (gestión de redes sociales, análisis web ...)
- Diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital
- Desarrollo de aplicaciones, software, scripts y páginas web
- Instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes TIC Ciberseguridad
- Análisis, explotación y visualización de datos
- Robótica e inteligencia artificial

Se excluyen: atención genérica al cliente, procesamiento de pedidos, entrada de datos, tareas de oficina.

3.- BECAS DIRIGIDAS A:

Se convocan **160 becas*** dirigidas a:

3.1.- Estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en el curso 23/24 y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios), que solicitan movilidad para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

3.2.- Estudiantes universitarios recién titulados en la UCM (a lo largo del curso 2022/2023), siempre:

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, que deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013, sin perjuicio de la normativa aplicable a Reino Unido o Suiza (SEMP).

3.2.1. Que la tramitación y aprobación de la beca por su institución de origen (UCM) se realice durante el último año de estudios (2022/23), por lo tanto, en este **caso el plazo de solicitud termina el 30 de septiembre de 2023**.

3.2.2. Que la movilidad se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores (hasta el 30 de septiembre de 2024).

***Nota:** El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación definitiva de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

4. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

4.1. INSTITUCIONES DE ACOGIDA:

4.1.1 La organización de destino puede ser:

A. Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

B. Una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

4.1.2. Los siguientes tipos de organizaciones **no son admisibles** como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

A. Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm).

B. Las organizaciones que gestionan programas de la UE, como las Agencias Nacionales Erasmus + (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

4.2. DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

La estancia mínima será de 2 meses (60 días) y la máxima de 12 meses (360 días). Las prácticas se podrán realizar desde el día 1 de julio de 2023 y hasta el **30 de septiembre de 2024**. En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar académicamente, aunque sin financiación, el período de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2023. **La duración máxima financiada será de 3 meses. Las fracciones de mes se calcularán multiplicando el importe mensual de la beca por el número de días/30.**

En el cómputo de los 12 meses de estancia máxima es necesario tener en cuenta que cada estudiante puede recibir becas Erasmus+ para varios periodos de movilidad que computarán para el total de los 12 meses de estancia por cada ciclo de estudios, 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), independientemente del número y el tipo de movilidad² y de si esta ha sido financiada o es una beca cero.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE. Los días de cierre no computarán para duración mínima, pero sí para la duración máxima de 12 meses de movilidad Erasmus+ por cada ciclo de estudios.

La fecha de inicio será la del primer día en el que la persona beneficiaria de la beca ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día en el que ha de estar presente en la organización de destino. El cálculo final del importe de la beca se hará considerando la duración real reflejada en estos certificados.

4.3. SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA:

La empresa nombrará en cada caso una persona encargada de la tutorización de la estancia, que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la práctica. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con la coordinación Erasmus+ de su centro UCM, así como con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM.

4.4 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

La institución de origen (UCM) deberá conceder el **pleno** reconocimiento al período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si la práctica no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el acuerdo de aprendizaje.

Si el periodo de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo totalmente mediante [créditos ECTS](#) o un sistema equivalente. El reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciarse el periodo de movilidad. La persona solicitante deberá asegurarse de que la coordinación de las prácticas de su titulación esté al corriente de que dicho período de prácticas se realizará en el extranjero.

Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios del estudiante, la institución de origen debe reconocerlo como práctica externa de carácter extracurricular y consignarlo en el [Suplemento Europeo al Título](#) (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

Los estudiantes de Grado de la UCM, además podrán solicitar, en los términos establecidos en el art. 10 del [Reglamento de Reconocimiento de Créditos](#), el reconocimiento de créditos de este periodo de prácticas de carácter extracurricular.

En el caso de estudiantes recién titulados, no es obligatorio el reconocimiento, aunque se podrá reconocer la movilidad mediante la expedición de un certificado de prácticas.

La institución de origen (UCM) deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes, así como su adecuación al perfil académico.

² Las experiencias previas de movilidad en el programa Erasmus + cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo que den acceso directo a estudios de Doctorado, tales como Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses por ciclo académico.

5.- PLAZAS CONVOCADAS

PLAZAS NO DETERMINADAS (PROCEDIMIENTO HABITUAL):

La persona solicitante tendrá la posibilidad de aportar el contacto y la aceptación de una empresa que haya buscado por cuenta propia. Para ello deberá adjuntar a su solicitud la ficha de empresa y el Anexo I, Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement for Traineeships*) debidamente firmado y sellado por la misma. La práctica propuesta deberá ser aceptada por la coordinación Erasmus+ de la Facultad o Centro en el que está matriculado cada estudiante, e incluirá en el Anexo I el visto bueno de la coordinación del Programa del Máster o el Doctorado, cuando proceda. Se tendrá en cuenta la idoneidad de la empresa aportada y la adjudicación de financiación estará supeditada a la existencia de fondos. Es posible la aprobación de una movilidad Erasmus+ prácticas sin financiación: movilidad con beca cero.

Información específica de los Centros en: <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>

PLAZAS DETERMINADAS (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO)

Aquellas que ofertan los centros. No todos los centros disponen de plazas determinadas.

5.1. **Acceso al listado de documentos de cada Centro**, en el que se indica:

- Listado de plazas determinadas, si las hay, así como su perfil.
- Plazo de solicitud para plazas determinadas.
- Requisitos específicos de cada centro (para plazas determinadas y no determinadas).

Finalizado el plazo de solicitud de plazas determinadas, se cerrará la oferta de las mismas, quedando abierta únicamente la posibilidad de solicitud de plazas no determinadas (aportadas por cada estudiante).

FACULTADES	CENTROS ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none">• BELLAS ARTES• CIENCIAS BIOLÓGICAS• CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN• CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN• CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES• CIENCIAS FÍSICAS• CIENCIAS GEOLÓGICAS• CIENCIAS MATEMÁTICAS• CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA• CIENCIAS QUÍMICAS• COMERCIO Y TURISMO• DERECHO• EDUCACIÓN – CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO• ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA• ESTUDIOS ESTADÍSTICOS• FARMACIA• FILOLOGÍA• FILOSOFÍA• GEOGRAFÍA E HISTORIA• INFORMÁTICA• MEDICINA• ODONTOLOGÍA• ÓPTICA Y OPTOMETRÍA• PSICOLOGÍA• TRABAJO SOCIAL• VETERINARIA	<ul style="list-style-type: none">• CARDENAL CISNEROS• CUNEF• DON BOSCO• ESCUNI• INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)• MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL• VILLANUEVA• INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA

TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA:

Esta convocatoria solo contempla movilidades a países del Programa y países asociados al Programa que cuenten con Carta Erasmus (ECHE), quedando excluidos los terceros países no asociados-

6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ DE PRÁCTICAS. –

- 6.1 Ser estudiante oficial en la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 2023-2024 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial, Doctorado inclusive (quedan excluidos los Títulos Propios), o bien, haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2022-2023 (ver punto 3.2). En este caso no será necesario formalizar matrícula en la UCM para el curso 2023-2024, pero será obligatorio que la solicitud de beca se realice antes del 30 de septiembre de 2023, independientemente de cuándo termine el plazo general de esta convocatoria.
 - 6.2 Estar matriculado en la UCM al menos en segundo curso, excepto estudiantes que solicitan la beca en la modalidad de recién titulado, estudiantes de Máster o estudiantes de Doctorado.
 - 6.3 Nacionalidad:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+¹ que estén en posesión del NIE, o bien
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y **estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE)**.
 - La persona solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, deberá justificar ante la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia: https://ec.europa.eu/immigration/node_es.
 - 6.4 No haber disfrutado de una beca Erasmus+ por un periodo de 12 meses (360 días) de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), incluida la duración de la movilidad solicitada.
 - 6.5. No simultanear una beca de estancia Erasmus+ (ya sea de Estudios, Docencia, Formación, Estancia Corta de Doctorado o un *Blended Intensive Program*) con la beca de Erasmus+ Prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico siempre que se den estas dos condiciones:
 - 6.5.1. Que se cumpla la duración mínima de la estancia Erasmus+ de Estudios, o la duración mínima que se establezca en el resto de movilidades, y se cumpla con la estancia mínima de dos meses (60 días) en Erasmus+ prácticas.
 - 6.5.2. Que la suma de las movilidades Erasmus+ dentro del mismo ciclo de estudios no sea superior a 12 meses (360 días) o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria).
- Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente. No será posible iniciar la movilidad sin haber finalizado los trámites anteriores.
- 6.6. Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución o empresa de acogida.
 - 6.7. Requisitos específicos del Centro, si procede. Ver listado apartado 5.
 - 6.8. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a solicitantes que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán

excluidos quienes tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

- 6.9. La actividad de movilidad debe llevarse a cabo en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que reside la persona solicitante durante sus estudios.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

7. - SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

- 7.1. Solicitud en línea Plaza ERASMUS+ movilidad de prácticas.** Se cumplimentará online en la siguiente página Web: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Se subirán a la aplicación en línea los siguientes documentos:

1. **Copia escaneada del DNI o documento oficial de identificación (NIE) para estudiantes de nacionalidad distinta a la española.** Información NIE: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-identidad-de-extranjero-nie->
2. **Estudiantes de países no comunitarios:** Copia escaneada del permiso de residencia en vigor válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
3. **Acuerdo de aprendizaje o Learning Agreement for Traineeships.** Modelo disponible en <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>
4. **Ficha de Empresa.** Modelo disponible en: <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>
5. **Currículo Vitae modelo EUROPASS,** en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede generar en <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
6. **Documentación específica del Centro, si procede.**

Nota importante: La Oficina Erasmus/de Movilidad o la coordinación Erasmus+ del Centro solicitarán internamente a la Secretaría de Estudiantes los Certificados de Expediente Académico de cada estudiante, si fuera necesario, una vez concluido el plazo de solicitud.

8.- LUGAR Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -

El proceso de presentación de la solicitud finaliza con su **envío online** a través de la aplicación. Al finalizar con éxito el envío en línea, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante
- Confirmación de la recepción de su solicitud
- Indicaciones del procedimiento a seguir para presentación de documentos de subsanación, cuando proceda

9.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. –

9.1 Estudiantes con matrícula en la UCM durante el periodo de solicitud y de movilidad:

9.1.1 PRÁCTICAS en plazas determinadas. Ver plazo descrito en el listado de plazas ofertadas por cada centro (apartado 3.1 de la presente convocatoria)

9.1.2 PRÁCTICAS en empresas cuyo contacto y aceptación es aportado por la persona candidata: Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2024. Se considerarán para financiación las solicitudes presentadas para prácticas que hayan comenzado a partir del 1 de julio, siempre y cuando cumplan

todos los requisitos establecidos.

Nota:

Las plazas de la modalidad «no determinadas» se irán concediendo por orden de llegada de las solicitudes que cumplan todos los requisitos (punto 6 de la convocatoria).

- **PARA PLAZAS DETERMINADAS (OFRECIDAS POR EL CENTRO) CONSULTAR PLAZO DE SOLICITUD EN LA INFORMACIÓN CONCRETA DE CADA CENTRO. APARTADO 5.**

10. - CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO. –

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la empresa y especificados en el perfil de la práctica. Se justificará documentalmente.

El Programa ofrecerá apoyo para el aprendizaje de lenguas a los participantes que realicen una actividad de movilidad. Dicho apoyo se ofrecerá principalmente a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+, adaptada, en su caso, a sectores concretos, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas en términos de acceso y flexibilidad. La plataforma de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ permitirá que los participantes evalúen, practiquen y mejoren su conocimiento de lenguas.

11- VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -

En la modalidad de plazas determinadas, se realizará en una **primera fase de adjudicación** por parte de la Comisión Erasmus/ Coordinación ERASMUS de Centro. Se valorarán el expediente académico, el currículum y el nivel de idioma, así como el grado de adecuación al perfil solicitado por la empresa. Además, se tendrá en cuenta la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten a cada estudiante para completar su plan de estudios.

En la modalidad de plazas no determinadas, será necesaria la aprobación de la Coordinación Erasmus del Centro para poder tramitar la solicitud de beca. Esta aprobación se concreta en la forma del acuerdo de formación.

En una **segunda fase**, la empresa que ofrece las prácticas deberá dar su conformidad con la elección del candidato.

Tendrán menor prioridad las solicitudes de quienes ya hayan realizado movilidad en el marco del programa Erasmus.

12.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS. -

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, hasta que las personas seleccionadas sean aceptadas por la empresa o institución de destino y su aprobación por parte de la Coordinación Erasmus+ de la Facultad o Centro. Una vez adjudicada la beca, si la persona beneficiaria quisiera presentar una renuncia, deberá comunicarse por escrito ante la Oficina Erasmus de su centro, alegando las causas de dicha renuncia y justificándose documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus.

13.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS. -

Debe realizarse una movilidad que incluya un desplazamiento internacional al país de destino, de dos meses de duración como mínimo (60 días) y de un curso académico completo como máximo (360 días), según lo indicado en el perfil de las plazas de cada centro. Las prácticas se podrán realizar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2024. Ver apartado 4.2: Duración de la estancia.

14.-FINANCIACIÓN.

Las becas Erasmus+ Prácticas, financiadas por la Unión Europea, tienen un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de las prácticas realizadas. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero.

La financiación de la presente convocatoria, por una cuantía máxima estimada de 300.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023 y 2024 en la que, según documento contable nº 1001503434, se ha reservado crédito por el importe indicado, sujeto a modificación en función de la cantidad realmente concedida en la subvención. El número final de plazas adjudicadas dependerá de la disponibilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia de la convocatoria, ajustándose, en su caso, el importe que figure en el ejercicio presupuestario correspondiente, lo que debe ser tenido en cuenta a los efectos de dotación de crédito en el fondo oportuno para la ejecución del gasto.

La cantidad final que se destinará a estas ayudas estará sujeta a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, gestionada a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Grupo	País de destino	Importe mensual en EUR
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	500€
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	450€
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	400€

Los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades que realicen prácticas tienen derecho a percibir la ayuda adicional correspondiente a los estudiantes y recién graduados con menos oportunidades: ayuda adicional al apoyo individual de 250 EUR al mes

Viaje ecológico:

En el caso de viaje ecológico, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados suficientemente justificados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria, con un máximo de 4 días adicionales. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Existe la posibilidad de movilidad Erasmus sin financiación, llamada "beca cero". La persona solicitante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus, salvo la financiación.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte de cada estudiante, puede dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas. Normativa: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/REGLAMENTO%20ECONOMICO.pdf>

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos, que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir **el primer pago**, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la previa documentación necesaria (ver la

guía de trámites al final del texto) y haber enviado el **Certificado de Llegada** debidamente completado, firmado y sellado por la institución de acogida.

El SEPIE ha fijado en 3 meses la duración máxima financiada. La posible ampliación del número de meses financiados, en su caso, vendría determinada por la disponibilidad de fondos.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son compatibles con:

- Los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- Cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino.
- Con un trabajo a tiempo parcial, siempre que se desempeñen las actividades previstas en el Acuerdo de Formación.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia de la tarjeta de residencia vigente durante el periodo de movilidad.

15.- OBLIGACIONES. -

La persona que obtenga una beca de Prácticas Erasmus+ se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al período no certificado. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. La persona beneficiaria de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán única responsable de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Complutense de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Complutense de Madrid.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UCM o por el SEPIE.
7. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, la persona autora deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Complutense de Madrid.
8. Solicitar una posible ampliación de estancia con al menos un mes de antelación a la fecha final prevista originalmente.
9. Leer atentamente la Guía de Trámites adjunta y seguir sus indicaciones.

FUERZA MAYOR. -

Si la persona participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

16.- INFORMACIÓN. -

- En la Oficina de Relaciones Internacionales: erasmuspracticas@ucm.es
- En las Oficinas Erasmus+ y puntos de información Erasmus+ de los Centros.
- Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN PRÁCTICAS se encuentra publicada en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

CLÁUSULA FINAL. -

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso **contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria se complementa con el documento “**Guía de Trámites**”.

En Madrid, a 14 de julio de 2023

María del Rosario Cristóbal Roncero
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

GUÍA DE TRÁMITES

1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA. -

- **Leer íntegramente el texto de la Convocatoria**
- Cumplimentar el impreso de **solicitud online (ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA)**, subiendo a la aplicación los siguientes documentos:
 - **Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships)** firmado y sellado por la coordinación Erasmus+ del centro, estudiante e institución de acogida. www.ucm.es/ects-transferencia
 - Copia de DNI o documento oficial de identificación (o en su caso, acreditación de residencia permanente TIE)
 - Copia del documento acreditativo del nivel/ titulación de idioma. La persona solicitante puede incluir cualquier tipo de documentación acreditativa, no se exigen un certificado concreto, solo un dominio suficiente de la lengua de las prácticas.
 - Currículum EUROPASS: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
 - Ficha de Empresa: <https://www.ucm.es/practicas-erasmus-facultades>
 - Si procede, documentación específica exigida por el Centro.

2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA. –

- **Firma del Contrato de Subvención de Movilidad (convenio financiero):** Se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (estudiante y Universidad).
- **Entrega de documentación al estudiante:** por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM: Credencial selección el programa Erasmus+, modelos de certificados de llegada y final de estancia, *Transcript of Work* para la evaluación de la empresa al finalizar las prácticas. La entrega se realizará por email directamente a la persona beneficiaria, en el momento de la confirmación de la adjudicación de la beca.
- **Carta del estudiante Erasmus+**, disponible en la página web de la UCM.
- **Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea:** se recomienda encarecidamente que las personas participantes en actividades transnacionales sean titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a asistencia sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los veintisiete países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Se puede obtener más información sobre la Tarjeta y sobre cómo obtenerla en <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

Antes de iniciar la movilidad, la persona participante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social, presentando su Credencial Erasmus+, y la Tarjeta de la Seguridad Social/ Muface o como persona beneficiaria o a cargo de otra persona titular. Información: Telf.: 900 16 65 65 http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

- **Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes en el extranjero:** **es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes**, que cubra los posibles daños causados por cada estudiante en el lugar de trabajo. Lo contratará cada estudiante. La UCM proporcionará información orientativa al respecto en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/seguro-asistencia-viajes>

3. - DURANTE SU ESTANCIA. -

- **Credencial ERASMUS+:** Sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de estudiante ERASMUS+.

- **Certificado de Llegada:** Deberá presentarse la persona responsable de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir, a contar a partir de la llegada de la persona participante. Una vez consignada la fecha de llegada y sea firmado y sellado por la empresa, será enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Acuerdo de Formación contenido en el contrato bajo supervisión de la tutorización acordada en dicho documento.
- Mantenerse en contacto con la institución de origen (ORI y Coordinación en cada Centro) para informar de incidencias, cambios o dudas en las que necesite apoyo. Las comunicaciones se harán por correo electrónico (erasmuspracticas@ucm.es).

4.- A SU VUELTA A LA UCM. -

- **Certificado Final de Estancia:** Deberá presentarse a la persona responsable de la práctica en la empresa al final de la estancia, antes de la partida. La institución de acogida consignará en el certificado la fecha final, con su firma y sello y será posteriormente enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- **Entrega del *Transcript of Work* y la plantilla de evaluación:** documentos en el que la institución de destino acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- **Informe final del Estudiante:** Finalizada la estancia, cada estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que rellene el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La recepción de este informe ya cumplimentado permite poner en marcha el trámite para el segundo ingreso de la beca.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES ERASMUS+. -

- Contenidos en la Carta de Estudiante ERASMUS+:
(ver: https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/Carta_Estudiante_Erasmus+_ES.pdf), de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS+ otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.
- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia de cada estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la institución de destino, serán su responsabilidad. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda. Es muy importante comenzar esta tramitación con suficiente antelación, al menos 3 meses antes de la fecha de salida prevista.

6. - ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO. -

- Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

7. - MATRÍCULA EN LA UCM. -

- Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ matricularse y abonar su matrícula en la UCM. **En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será necesario.**
- La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. Será matrícula ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado. La Beca Erasmus+ es compatible con las becas generales de ayudas para estudios universitarios del Ministerio de Educación.

8.- EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. -

- Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Centro donde haya realizado la matrícula cada estudiante con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS+, bajo la coordinación académica del Vicedecanato de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del Centro. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid

mediante un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

❖ **Proceso de Solicitud:**

Solicitud online en: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

- Documentación que aportar:

- (1) Anexo I: **Acuerdo de formación (*Learning Agreement for Traineeships*)**: www.ucm.es/ects-transferencia
- (2) Currículo EUROPASS: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- (3) Copia del DNI o NIE
- (4) Ficha de empresa

❖ **Antes de la partida:**

- 1.- **Firma del Contrato de Subvención (convenio financiero)**
- 2.- **Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes:** a aportar por cada estudiante.
- 3.- **Tarjeta Sanitaria Europea:** a aportar por cada estudiante.

❖ **Durante su estancia:**

- 1.- **Certificado de Llegada:** en la Oficina de Relaciones Internacionales.

❖ **A su vuelta a la UCM:**

- 1.- **Certificado final, *Transcript of Work* y evaluación:** en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 2.- **Informe final:** finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. El último pago de la beca no se podrá realizar hasta que se haya cumplimentado este informe.